ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE PERALILLO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PERALILLO
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

DECRETO ALCADICIO N° 0 2 5 5 6

Peralillo, 13 OCT. 2026

7ONSIDERANDO:

1. El Decreto Alcaldicio N° 02377 de fecha 24 de septiembre del 2026 el cual llama a Concurso Público para proveer el Cargo de Gestor de Casos Oficina Local de la Niñez (OLN) de la I.Municipalidad de Peralillo.
2. El Convenio de transferencia de la Oficina Local de la Niñez, celebrado entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia Región O'Higgins y la Ilustre Municipalidad De Peralillo, con fecha 05 de febrero de 2026.
3. La Resolución Exenta Nº 018, con fecha 05 de febrero de 2026, que aprueba convenio de trasferencia de recursos suscrito entre Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia Región de O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Peralillo para la ejecución de la Oficina Local De La Niñez y su clausura de continuidad para año 2026.
4. La necesidad de proveer 01 cargo vacante de Gestor De Casos, para la Oficina Local de la Niñez (01 por 44 Hrs. semanales).
5. La necesidad de contar con un profesional que ejecute el cargo de Gestor de Casos y de esta manera de cumplimiento a todas las funciones que se establecen en el convenio.

VISTOS:

- El artículo 118° de la Constitución Política de la República, que expresa que la administración local de cada comuna o agrupación de comunas que determine la ley reside en una municipalidad; El Decreto con Fuerza de Ley 1, publicado el 26 de julio 2006, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; La sentencia y acta de proclamación de Alcalde electo de la comuna de Peralillo, de fecha 26 de noviembre del 2024, del Tribunal Electoral Regional Sexta Región Rancagua, según Rol 5.291-2024; El Acta de Constitución N° 001 del Honorable Concejo Municipal de Peralillo, de fecha 06 de diciembre del 2024, donde toma juramento y asume alcalde titular Claudio Abraham Cumsille Chomalí; La Resolución N° 6 del 26 de marzo del 2019 de la Contraloría General de la República, publicada en el Diario Oficial del 29 de marzo 2019, modificada por Resolución N° 1 del 23 de febrero del 2024 y Resolución N° 2 del 10 de junio del 2024, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; La Resolución N° 15.700 de 16 de marzo 2012, de la Contraloría General de la República, que imparte instrucciones en materia de registro de Decretos Alcaldicios y especialmente sobre: el marco jurídico aplicable a los actos administrativos municipales afectos a registro; plazo y forma de remitir los decretos afectos al trámite de registro, excepciones, registro electrónico y cumplimiento de difusión de estas instrucciones; El artículo 3° de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE PERALILLO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PERALILLO
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

DECRETO ALCADICIO N° 0 25 5 6

Peralillo, 13 OCT. 2026

DECRETO

1. **APRUÉBESE,** el Acta de Apertura de Revisión de Antecedentes del concurso público para Proveer el cargo de Profesional Gestor de Casos de la Oficina Local de la Niñez de la I.Municipalidad de Peralillo.

2. **DIFÚNDASE,** por los medios de comunicación local (página web y redes sociales) el presente concurso público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD PERALILLO ALCALDE

CLAUDIO ABRAHAM CUMSILLE CHOMALI
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE PERALILLO SECRETARIO MUNICIPAL CHILE

FERNANDO ALEJANDRO JARA SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL

CCG/HELC/dbbt
DISTRIBUCIÓN:
1. Oficina de Partes y Archivos.
2. Oficina Local de la Niñez archivos

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE PERALILLO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PERALILLO
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIDECO

ACTA APERTURA REVISION ANTECEDENTES POSTULANTES AL CARGO DE

"Gestor/a de Casos Oficina Local de la Niñez (OLN Peralillo)"

En Peralillo, a 09 días del mes de octubre del 2026, se procede a revisar los documentos ingresados a través de la Oficina de Partes de la Municipalidad de Peralillo y vía correo electrónico, según lo señalado en las Bases de llamado a concurso Público, el cual el siguiente:

GESTOR/A DE CASOS (44 HRS.)

1. PAULINA ALEJANDRA SILVA GONZALEZ, Rut N° quien ingresa los siguientes documentos:

- Curriculum Vitae
- Copia Cédula de Identidad.
- Fotocopia simple de título profesional y/o grado académico.
- Fotocopia simple de certificados que acrediten formación adicional
- Certificado del Registro Civil de inhabilidades para trabajar con menores
- Certificado experiencia laboral.

2. NICOLAS ALEJANDRO CISTERNA LEIVA, Rut N' quien ingresa los siguientes documentos:

- Curriculum Vitae
- Copia Cédula de Identidad.
- Fotocopia simple de título profesional y/o grado académico.
- Fotocopia simple de certificados que acrediten formación adicional
- Certificado del Registro Civil de inhabilidades para trabajar con menores
- Certificado experiencia laboral.

3. BERNARDITA DEL ROSARIO PAVEZ ABARCA, Rut N° quien ingresa los siguientes documentos:

- Curriculum Vitae
- Copia Cédula de Identidad.
- Fotocopia simple de título profesional y/o grado académico.
- Fotocopia simple de certificados que acrediten formación adicional
- Certificado del Registro Civil de inhabilidades para trabajar con menores
- Certificado experiencia laboral.

Por lo que se procede a Evaluar a los postulantes con la tabla señalada en las Bases Aprobadas.

- **Postulante N° 1:**

Estudios-Título (Ponderación, 30%): Trabajadora Social, 100 Pts. = 30 puntos

Capacitación (Ponderación, 10%): 0 Pts. = 0 puntos

- **Postulante N° 2:**

Estudios-Título (Ponderación, 30%): Administrador Público, 80 pts. = 24 puntos

Capacitación (Ponderación, 10%): (75 hrs.) = 60 pts. = 6 puntos

Experiencia Laboral (Ponderación, 30%): Acredita experiencia en otra área= 0 punto

Total: 140 pts.

PONDERACIÓN total: 30 pts.

- **Postulante N° 3:**

Estudios-Título (Ponderación, 30%): Asistente Social, 100 pts.= 30 puntos

Capacitación (Ponderación, 10%)(10 horas) 40 pts. = 4 puntos

Experiencia Laboral (Ponderación, 30%): 0 pts. (No acredita experiencia).

Total: 140 pts.

PONDERACIÓN total: 34 pts.

POSTULANTE 1:

No cumple con la experiencia solicitada para el cargo de "Gestor de Casos OLN".

POSTULANTE 2:

No cumple con la experiencia solicitada para el cargo de "Gestor de Casos OLN".

POSTULANTE 3:

No acredita experiencia laboral con algún documento que indique su antigüedad en el trabajo actual.

En consecuencia, ninguno de los Postulantes cumple con el Puntaje Mínimo para pasar al Proceso de Entrevista del concurso "GESTOR DE CASOS OLN PERALILLO 2026", Como se indica en las Bases del Concurso.

I. MUNICIPALIDAD DE PERALILLO
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO

Héctor Eduardo Lorca Castro
DIDECO